



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO, ANTIOQUIA

Veinticuatro de noviembre de dos mil veinte

Radicado N.º	0557931001-2019-00023-00
Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado	OLGA INÉS ROYERO NÚÑEZ
A.S.C. Nº	2020-233
Asunto	Pone en conocimiento respuesta ORIP

Mediante auto del 6 de junio de 2019 ordenó el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 303-72945¹, el 27 de julio de 2020 se libró el oficio correspondiente², siendo este remitido a través de correo electrónico a la ORIP de Barrancabermeja en la misma fecha³.

Mediante autos del 18 de septiembre⁴ y del 22 de octubre⁵ de 2020 se ha requerido a la parte actora para que proceda a efectuar el registro de la medida, teniendo que el 17 de noviembre se recibió comunicación por parte de la ORIP Barrancabermeja donde informa de la suspensión del proceso de registro de la medida decretada toda vez que no han sido pagados los derechos registrales.

Se pone en conocimiento de la parte demandante esta comunicación, remítase por secretaría copia de la misma y se conmina a la parte demandante a que cumpla con el deber procesal que le asiste de registrar la medida cautelar a fin de poder avanzar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

¹ PDF 01 129/153

² PDF 04

³ PDF 05

⁴ PDF 07

⁵ PDF 08



JOSE ANDRES GALLEGO RESTREPO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6911f4c4b4d34757d4a4e0947532ff05b74724ae250634ad959c431071f0aa0b

Documento generado en 24/11/2020 04:02:22 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>